cordillera. Los límites de estos distritos serán los demarcados a la Subdelegacion.

La 7.ª Subdelegacion tendrá por límites al norte, la hacienda de San-Miguel, inclusive; al sur la hacienda de San-Guillermo, inclusive; al oriente los Andes, i al poniente las sierras de Chanchuquí i Bella-vista. Se dividirá en cuatro distritos: 1.° desde San-Miguel hasta la quebrada de la Viñita; 2.° desde este punto hasta Chañarblanco: 3.° desde Chañarblanco hasta San-Guillermo, inclusive; 4.° toda la quebrada de Paiguano, es decir, desde dicha quebrada hacia los Andes. Los límites de los distritos 1.° 2.° i 3.° serán por el oriente i poniente los demarcados a la Subdelegacion.

La 8.ª Subdelegacion limitará por el norte con San-Guillermo; por el sur i oriente con los Andes, i por el poniente con la hacienda de la Tarilla i Chañares. Se dividirá en cuatro distritos: 1.° desde San-Guillermo hasta la hacienda de don José Dolores Irribarren; 2.° desde esta hasta la cuesta de la hacienda de Miraflores; 3.° desde este punto hasta la quebrada de la Greda; 4.° desde esta hasta los Andes. Las límites de estos distritos por el oriente i poniente serán los de la Subdelegacion.

La 9.ª Subdelegacion tendrá por límites: al norte la sierra de Yeso i el Hornito; por el sur, la quebrada del Duraznito, inclusive; por el oriente, Casablanca inclusive, i por el poniente Puclaro inclusive. Se dividirá en cuatro distritos: 1.° desde Casablanca hasta la quebrada del Tambo: 2.° desde esta hasta la calle de Irribarren; 3.° desde esta hasta la Polvada inclusive; 4.° desde aquí hasta Puclaro inclusive. Estos distritos tendrán por límites al norte i sur los demarcados a la Subdelegacion.